



Resolución REC - 941 / 2024

JOSÉ C. PAZ, 03 de diciembre de 2024

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución N° 379 del 09 de septiembre de 2022, la Resolución N° 419 del 08 de agosto de 2023 y la Resolución N° 454 del 16 de agosto de 2023 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución de C.S. N° 93 de 05 de noviembre 2020 y el Expediente N° 1364/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 379 del 09 de septiembre de 2022 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN aprueba la puesta en marcha de la Convocatoria a Proyectos de Extensión “UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022”.

Que esta UNIVERSIDAD presentó en el marco de dicha Convocatoria cinco (5) proyectos de Extensión denominados “HABITAR EL BARRIO” cuya dirección se encuentra a cargo de la docente, Sra. DEMOY María Belén; “NODO DE COLABORACIÓN CREATIVA” cuya dirección se encuentra a cargo del docente, Sr. LENNIE Bruno Matías; “POTENCIA CONURBANA VOLUMEN II” cuya dirección se encuentra a cargo de la docente y Secretaria, Sra. HERRERA Ana Laura; “USINA MUSICAL DEL CONURBANO” cuya dirección se encuentra a cargo del docente y no docente, Sr. CUEVA Daniel y; “FESTIVAL TERRITORIO” cuya dirección se encuentra a cargo del docente, Sr. LAMAS Ernesto, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Que mediante Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 419 del 08 de agosto de 2023 y N° 454 del 16 de agosto de 2023 el SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dispuso asignar y transferir a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$603.443.555,00) con destino específico a solventar los gastos corrientes de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria “Universidad, Cultura y Territorio 2022”.

Que a esta Casa de Altos Estudios se le asignó la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$3.440.606,00) que tienen como destino específico financiar gastos corrientes.

Que el objetivo del financiamiento asignado es fomentar el desarrollo de proyectos extensionistas en todas las universidades del país, conformados por equipos interdisciplinarios, que aporten, a través de sus conocimientos y prácticas académicas, en el desarrollo de soluciones para las diversas problemáticas del entorno social, cultural y productivo, resultando la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el/los artículos 74 inciso e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución de los Proyectos de Extensión Universitaria “HABITAR EL BARRIO” cuya dirección se encuentra a cargo de la Sra. DEMOY María Belén DNI 31.206.355, “NODO DE COLABORACIÓN CREATIVA” cuya dirección se encuentra a cargo del Sr. LENNIE Bruno Matías DNI 92.609.947, “POTENCIA CONURBANA VOLUMEN II” cuya dirección se encuentra a cargo de la Sra. HERRERA Ana Laura DNI 22.666.613, “USINA MUSICAL DEL CONURBANO” cuya dirección se encuentra a cargo Sr. CUEVA Daniel DNI 16.549.159, y “FESTIVAL TERRITORIO” cuya dirección se encuentra a cargo del Sr. LAMAS Ernesto DNI 20.213.285, todos agentes de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a los/as directores/as mencionados/as en el artículo precedente y/o a quien estos designen, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto de cada Proyecto que como ANEXO I forma parte. Dicho anticipo, se rendirá a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el/la Director/a del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las Redes Programáticas 06.01.48.05 (HABITAR EL BARRIO); 06.01.48.06 (NODO DE COLABORACIÓN CREATIVA); 06.01.48.07 (POTENCIA CONURBANA VOLUMEN II); 06.01.48.08 (USINA MUSICAL DEL CONURBANO); 06.01.48.09 (FESTIVAL TERRITORIO).

ARTÍCULO 5º.- El/la Director/a del proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente “Rendición de Cuentas”, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector



Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_1364-2022_Anexo_I.pdf
EXP_1364-2022_Anexo_II.pdf

ANEXO I**PROYECTOS FINANCIADOS**

PROYECTO	MONTO TOTAL	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 5	Código por Programa
HABITAR EL BARRIO	\$726.800,00	\$118.800,00	\$208.000,00	\$400.000,00	06.01.48.05
NODO DE COLABORACIÓN CREATIVA	\$472.306,00	\$185.283,39	\$80.000,00	\$207.022,61	06.01.48.06
POTENCIA CONURBANA VOLUMEN II	\$750.000,00	\$85.000,00	\$665.000,00	\$0,00	06.01.48.07
USINA MUSICAL DEL CONURBANO	\$741.500,00	\$121.500,00	\$620.000,00	\$0,00	06.01.48.08
FESTIVAL TERRITORIO	\$750.000,00	\$325.000,00	\$425.000,00	\$0,00	06.01.48.09

ANEXO II

ANEXO

RENDICION N°:
FECHA DE RENDICION:

Monto asignado:

N° Orden Comprobante ¹	Razon Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emision	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
TOTALES						\$ 0,00	
Saldo Ingresado Actual Rendicion						\$ 0,00	

Firma _____

Aclaracion _____

- 1) Numero correlativo asignado a los comprobantes según fecha de emision.
 - 2) Detallar brevemente el concepto de la compra o contratacion, cabe la posibilidad de hacer referencia al IT de Fido donde se adjura la compra o venta.
 - 3) Indicar todo tipo de aclaraciones, en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia al IT de Fido del Expediente donde se detalla la aclaracion en extenso.
- Todos los comprobantes deben dar cumplimiento con las siguientes pautas:
- a) Deben ser originales.
 - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitida - validada en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 - d) Deben estar extendida a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-715524-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 1º 4731, Localidad y Puntos de José C. Paz.
- Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

Hoja de firmas